



RESOLUCION de la Vicerrectora de Extensión Universitaria por la que se autoriza el gasto y se dispone la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de la séptima edición del “Certamen musical de la Universidad de Oviedo”

RESOLUCIÓN

Por la que se autoriza el gasto y se dispone la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de la séptima edición del “Certamen musical de la Universidad de Oviedo”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la creación y transmisión de la cultura universitaria constituye una misión fundamental de la Universidad. A tal fin, las universidades velarán por mantener y reforzar la dimensión cultural de todas sus actividades, impulsando, asimismo, su apertura, transmisión y difusión al entorno social con una perspectiva intercultural, de formación a lo largo de la vida y de democratización del conocimiento.

SEGUNDO. Según disponen sus Estatutos, la Universidad de Oviedo contribuirá al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad y procurará la mayor proyección exterior de sus actividades. Para ello, a iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura y el arte a través de la extensión universitaria.

TERCERO. Entre las actividades en apoyo a los miembros de la comunidad universitaria dedicados a la creación musical, el vicerrectorado de extensión universitaria y proyección cultural de la Universidad de Oviedo convoca, para el curso académico 2025-2026, la séptima edición del “Certamen Musical de la Universidad de Oviedo”, rigiendo esta convocatoria las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución del Rector de 25 de febrero de 2015, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 55 de 7 de marzo de 2015.

CUARTO. Para la financiación de esta convocatoria existe dotación de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 19.03 423F 480.04 “Dotación Premios” para el vigente ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Visto lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”

SEGUNDO. Conforme al Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la



Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de 31 de enero de 2022; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, “con carácter general, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones”.

CUARTO. - En aplicación de lo previsto en la Resolución de 25 de febrero de 2015 por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Certamen Musical Universidad de Oviedo (BOPA 7 de marzo de 2015).

QUINTO. - En virtud del Decreto 77/2024, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, sobre autorización y disposición de gastos.

SEXTO. Vista la Resolución de 12 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la estructura general de gobierno, sus funciones y organización administrativa (BOPA 18/06/2024), corresponde a la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural la autorización y disposición de gastos de importe igual o inferior a 300.000 €, así como la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a los mismos.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos y, en su virtud,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, para la financiación de los premios del certamen, un gasto por importe de mil quinientos euros (1.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03 423F 480.04 “Dotación Premios” del vigente ejercicio.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de la séptima edición del Certamen Musical de la Universidad de Oviedo, siendo de aplicación lo previsto en la Resolución de 25 de febrero de 2015 por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Certamen Musical Universidad de Oviedo (BOPA 7 de marzo de 2015), de conformidad con lo siguiente:

Objeto y finalidad



La presente convocatoria tiene como objeto y finalidad promover la creación musical en la Universidad de Oviedo, impulsando y promocionando la música de solistas y grupos con miembros vinculados a la institución (estudiantes, PTGAS o PDI).

Dotación económica del premio

1. Para la presente convocatoria el premio tendrá una dotación de 1.500 € con la siguiente distribución:
 - Primer premio: 1.000 €
 - Segundo premio: 500 €
2. Estos premios están sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
3. El importe líquido del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por los premiados, que deberán ser los titulares de la misma.
4. El ganador del primer premio será el representante de la Universidad de Oviedo en el 9º certamen musical interuniversitario G9 que tendrá lugar en Mallorca en el mes de septiembre de 2026. Si este no pudiera asistir por causa justificada, realizará la representación el segundo clasificado.

Destinatarios

1. Para participar es imprescindible ser mayor de edad y estar vinculado a la Universidad de Oviedo como estudiante de enseñanza oficial, PAS o PDI en el curso académico 2025-2026.
2. La participación como grupo requiere la condición de que al menos un integrante cumpla el requisito establecido en el párrafo anterior.
3. Durante la participación en el Certamen, el solista o grupo no puede estar sujeto a ningún tipo de contrato discográfico. En todo caso, se recomienda a los participantes que previamente registren sus canciones en la entidad que defienda sus derechos de propiedad intelectual.
4. El solista o grupo que haya resultado vencedor en ediciones anteriores del Certamen no podrá volver a presentarse a concurso.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes

La inscripción se realizará enviando la misma a la siguiente dirección: vecultura@uniovi.es siguiendo el procedimiento establecido en el epígrafe VII de las Bases Reguladoras:

1. Un mínimo de dos y un máximo de cinco canciones originales (letra y música) grabadas en soporte Mp3.
2. Impreso de inscripción (anexo I), con los siguientes datos:
 - Nombre del grupo.
 - Nombre y apellidos del componente del grupo que actuará como representante.
 - Relación de los componentes del grupo y vínculo, en su caso, con la Universidad (PDI, PAS, estudiantes...). En el caso de ser estudiantes, titulación que estén cursando.



- Breve descripción de la trayectoria musical del grupo o solista.
 - Teléfonos y correos electrónicos de contacto.
 - Listado de las canciones que adjunta en el correo para participar en el certamen.
3. Declaración jurada firmada de la autoría de las obras (tantas como autores haya) (anexo II)

El plazo de presentación comenzará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y finalizará un mes después.

Obras

Los grupos o solistas deberán aportar un mínimo de dos y un máximo de cinco canciones originales (letra y música) grabadas en soporte MP3. Las obras presentadas no podrán haber sido premiadas en otros certámenes no universitarios.

El jurado no valorará aquellas canciones presentadas que incurran en plagios o copias, o consistan en versiones de obras sujetas a derechos de autor.

Aceptación de las condiciones y protección de datos.

La participación en el concurso implica la aceptación del contenido de las bases de la convocatoria y la autorización para que los datos personales sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, C/ Principado, Nº 3, primera planta, 33007 - Oviedo.

Procedimiento

Para la concesión de los premios el procedimiento estará sometido a los principios de objetividad, transparencia, igualdad, publicidad y concurrencia competitiva.

Ordenación e instrucción

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, a través del Servicio de Extensión Universitaria, será el encargado del desarrollo del procedimiento y examinará la documentación presentada. Si resultase que ésta estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud podría ser archivada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal fin, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos> la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas con la causa de exclusión, y se abrirá el plazo de subsanación indicado. Finalizado este se publicarán la relación definitiva.

Selección y Fallo



El Jurado encargado de evaluar las obras presentadas estará presidido por la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural o persona en quien delegue, y actuarán como vocales tres especialistas designados por este Vicerrectorado.

Composición del Jurado:

Presidenta: - Dña. Marta Mateo Martínez de Bartolomé. Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural o persona en quien delegue

Vocales:

- D. Eduardo Viñuela Suárez. Catedrático de Musicología. Dpto. de Historia del Arte y Musicología Universidad de Oviedo
- D. José Roberto Nicieza Álvarez, Editor musical y músico.
- D^a María del Mar Fernández Fernández. Musicóloga y crítica musical.

Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, el jefe de Sección de Actividades Socioculturales y Coordinación, pudiendo ser suplido por el jefe de Unidad o un funcionario/a de la misma.

FASES DEL CERTAMEN

Fase de selección: el jurado valorará los temas y la documentación presentada y elegirá a los participantes clasificados.

A la semana de la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, se publicará en la web <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos> el nombre de los seleccionados para participar en el concierto final.

Fase final: los participantes clasificados actuarán en directo en el concierto organizado por la institución para determinar el solista o grupo ganador del 7º Certamen Musical de la Universidad de Oviedo.

La celebración del concierto (lugar, día y hora) así como los datos técnicos y de organización, serán comunicados por la institución oportunamente. Los grupos quedan obligados a asistir, participar y acatar en todo momento las instrucciones e indicaciones del personal de la organización, siendo excluidos del Certamen en caso contrario.

Para la evaluación de las obras presentadas y determinar los vencedores del Certamen el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad técnica: se valorará la calidad del sonido y la interpretación dentro de cada estilo musical.
- Puesta en escena: se valorará la puesta en escena de los miembros del grupo y su aptitud artística.
- Originalidad: se tendrá en cuenta la creatividad artística y la novedad en la letra, música e interpretación.



El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer al finalizar el concierto.

Posteriormente, se publicará en el tablón de anuncios del vicerrectorado de extensión universitaria y proyección cultural y en la web de la Universidad de Oviedo <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos>.

TERCERO. - El Rector, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de presentación de originales, dictará la resolución de adjudicación de los premios, que se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural y en la siguiente dirección de internet: <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos> a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - Disponer la remisión de la presente convocatoria al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, el cual se encargará de dar traslado al Boletín Oficial del Principado de Asturias del correspondiente extracto para su publicación.

QUINTO.- Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o ser directamente impugnado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo, en la fecha indicada en la firma digital

La Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural



ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN

1. GRUPO (Nombre del grupo)

2. CANCIONES (Indicando el título de las canciones, duración y datos del autor de la letra y música)

3. TRAYECTORIA PROFESIONAL (Breve descripción)

4. DATOS DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL GRUPO

Nombre	Apellidos
	NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
CP	

5. DATOS DEL GRUPO

Componente 1

Nombre	Apellidos
	NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
CP	



Componente 2

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
CP	

Componente 3

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
CP	

Componente 4

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
CP	

Componente 5

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
CP	



Componente 6

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
CP	

Componente 7

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
CP	

Componente 8

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
CP	



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a..... (nombre y apellidos)

con NIF/pasaporte..... y domicilio a efectos de notificación en

.....

.....

.....

(indicar dirección completa: calle, número, piso, población y código postal)

Declaro bajo juramento que soy el autor/a de las siguientes piezas:

-
-
-
-
-

Para que así conste y surta los efectos oportunos ante la organización del Certamen Musical de la Universidad de Oviedo, firmo la presente declaración en

Oviedo a..... de.....de

Fdo.-